



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 JUN 2021

REFERENCIA No. 110014003059 2019 00595 00

Atendiendo la solicitud invocada en escrito que precede, y como quiera que la diligencia programada para el pasado 13 de mayo de 2021, **no fue posible efectuar** en razón al aislamiento que por recomendación debió tomar el titular del despacho, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 9 del mes de JULIO del año 2021 a la hora de las 2:30 PM, para efectuar el curso de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., y agotar también el objeto de la audiencia de que trata el artículo 373 del mencionado estatuto.

Prevéngase a los extremos procesales que la misma podrá ser celebrada eventualmente de manera virtual, por lo que se deberá procurar contra un dispositivo PC o Celular idóneo que permita el curso de la audiencia sin ningún tipo de restricción o interrupción, además, de que los citados se encuentren conectados por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la fecha y hora programada por el Juzgado mediante la plataforma Microsoft team, para lo cual esta Judicatura previamente se comunicara e informara lo pertinente.

La parte interesada debe procurar la asistencia del interrogado y del citado como testimonio.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados, la obligación que tienen de concurrir a esta audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en las normas adjetivas (artículo 78, núm. 7°, y numeral 4 del artículo 372 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>30</u> Hoy <u>10 JUN 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
